



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071 2021-MDI/A

Chiriaco, 09 de marzo del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA.**

**VISTO:**

El INFORME N° 0281-2021-MDI/GM/GOTI, de fecha 09 de marzo del 2021, presentado por la Gerencia de Ordenamiento Territorial e Infraestructura, el INFORME N° 026-2021-EMB/SO, de fecha 09 de marzo del 2021, presentado por el supervisor de obra, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra, a través de una resolución de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 178° de la ley de contrataciones del Estado y su reglamento, Recepción de Obra y Plazos, indica que, en la fecha de la culminación de obra, el residente anota en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma.

El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de (5) días posterior a la anotación señalada, lo informa a la entidad, notificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la entidad que la obra ha culminado, la entidad debe designar un comité de recepción dentro de los (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el supervisor o inspector solo asesor técnico de dicho comité. El colegio de Ingenieros, el colegio de arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad, puede participar en calidad de veedor, en la recepción de obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. En un plazo no mayor de (20) días siguientes de realizado su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido por los planos y especificaciones técnicas y efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera culminada en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

Que, con INFORME N° 026-2021- EMB/SO, de fecha 09 de marzo del 2021, presentado por el supervisor de obra ING. ELI MUÑOZ BUSTAMANTE, hace llegar el informe de culminación de la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 308 DE LA CC.NN. SHAUJIP DEL DISTRITO DE IMAZA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2385840**, en el que manifiesta que se ha culminado de conformidad a las partidas del presupuesto contractual, se cumple con firmar y asimismo solicita recepción de obra por el ejecutor MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA, en aplicación al Artículo 178° "Recepción de la Obra y plazos" del reglamento de la ley de contrataciones del estado, para lo cual adjunta copia del cuaderno de obra Asiento N° 103 del residente de obra y Asiento N° 104 del supervisor de obra.

Que, con INFORME N° 0281-2021-MDI/GM/GOTI, de fecha 09 de marzo del 2021, con registro 2060, el Gerente de Ordenamiento Territorial e Infraestructura, recomienda proceder a conformar el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 308 DE LA CC.NN. SHAUJIP DEL DISTRITO DE IMAZA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2385840**; la misma que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo. Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20° numeral 6 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, la comisión de recepción de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 308 DE LA CC.NN. SHAUJIP DEL DISTRITO DE IMAZA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2385840**; la misma que está conformado por los siguientes profesionales:

- |   |                 |   |   |
|---|-----------------|---|---|
| ❖ | Presidente      | : | ING. VICTOR E. JUEP TORRES<br>Gerente de Ordenamiento Territorial e Infraestructura |
| ❖ | Primer Miembro  | : | Ing. Eli Muñoz Bustamante<br>Supervisor de Obra                                     |
| ❖ | Segundo Miembro | : | Ing. David Rafael Campos<br>Residente de Obra                                       |

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros de la comisión, a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Imaza;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([municipalidaddistritaldeimaza@gmail.com](mailto:municipalidaddistritaldeimaza@gmail.com)) y el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c.  
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
IMAZA - CHIRIACO  
ALCALDIA  
Celio Castañeda Montenegro  
ALCALDE